



AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

DOÑA MARÍA LUISA CARRASCO ROUCO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), DEL QUE ES ALCALDE DON JOSÉ MARTÍN MÉNDEZ.

CERTIFICA: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo:

" 5. DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 14/2018 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DE EXCEPCIONAL INTERÉS GENERAL FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITO.

Se dio cuenta del Dictamen objeto de este punto, emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2018, **que literalmente dice:**

"Visto que el pasado 18 de agosto de 2018 se produjo un incendio en la nave de servicios municipales sita en la carretera de la Mata de este Municipio, produciendo graves daños, tanto en el edificio destinado a nave de servicios Municipales como en los vehículos, herramientas y otros materiales que en dicho inmueble se guardaban.

Visto que entre los vehículos municipales custodiados en la nave en aquella fecha, se encontraban también los destinados al servicio y mantenimiento de vías públicas, los cuales cuentan con importantes desperfectos, no obstante lo cual, y después de las valoraciones pertinentes, en algunos casos podría intentarse su reparación.

Constituyendo el mantenimiento de las vías públicas un servicio público obligatorio que, por razones evidentes de interés general no puede dejar de prestarse, se hace absolutamente indispensable, con carácter de especial urgencia, y en aras de cumplir con lo dispuesto por esta Alcaldía en Decreto del pasado 31 de agosto, encargar la reparación de tales vehículos, en la medida en que sea posible.

Estimando que este gasto extraordinario podría ascender a aproximadamente 10.000,00 euros, y visto que este Ayuntamiento carece de crédito presupuestario suficiente dentro de la Bolsa de Vinculación 1532.2 (bienes corrientes y servicios para pavimentación de vías públicas), para hacer frente al mismo, y siendo éste necesario y urgente, sin que pueda demorarse al ejercicio siguiente.

No siendo posible esperar a la resolución que al respecto adopte la empresa MAPFRE, con la que se encontraban asegurados los bienes municipales siniestrados, y sin perjuicio de la posibilidad de reponer crédito en las aplicaciones de gastos afectadas una vez se perciba la indemnización que en su caso corresponda.

Existiendo remanente de crédito en la aplicación 9290.50000 "Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria", disponible para ser destinado a la necesidad sobrevenida.

Atendida la Propuesta de la Concejalía de Hacienda por la que se inicia este expediente, y vistos los informes emitidos por la Intervención, con números 50 y 50 bis.

Esta Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación nº 14/2018 del Presupuesto municipal bajo modalidad de suplemento de crédito de excepcional interés general, financiada con baja de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos Baja		
Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
9290/50000	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	10.000,00
TOTAL		10.000,00
Presupuesto de Gastos Incremento		
Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
1532/21400	MANTENIMIENTO PARQUE MÓVIL VÍAS PÚBLICAS	10.000,00
TOTAL		10.000,00

SEGUNDO: Exponer el expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.



AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.6 del TRLRHL, dicho Acuerdo será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra él se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.”

A continuación, y sin que se produzca debate, se procede a la votación y el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, por unanimidad de sus 13 miembros presentes, de los trece que de hecho y de derecho lo integran, lo que supone la mayoría absoluta de su número legal, **ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA** que antecede en sus propios términos, adoptando los acuerdos que en la misma se contienen.”

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación con las reservas del artículo 206 del ROF, de Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Villares de la Reina en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: José Martín Méndez.

LA SECRETARIA,

Fdo.: María Luisa Carrasco Rouco.